RESOLUCIÓN N°: 500

SANTA FE, 18 DIC 2020

VISTO:

El expediente Nro. FG-000565/2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación del contrato de servicios con la Contadora Pública Nacional Silvia Alejandra Pomares; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00275/15 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para prestar colaboración y asesoramiento en tareas relacionadas con su profesión en la habilitación de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Reconquista y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, habiendo sido prorrogada por resoluciones nro. 000164/16, 00111/17, 00425/17, 00426/2018 y 00484/19.

Que el vencimiento de dicha contratación operó el día 09 de diciembre del año en curso.

Que la renovación del contrato de la agente se propicia por el período 10.12.20 al 28.02.21, por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,00), en concepto de honorarios, en virtud de la escala de valores aprobada por resolución del Fiscal General Nro. 00473, de fecha 2 de diciembre de 2020.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la agente propuesta.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se compromete preventivamente por la parte a devengarse en el presente ejercicio.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la renovación del contrato suscripto con la Contadora Pública Nacional Silvia Alejandra Pomares, CUIT 27-26374463-8, por el período comprendido entre el 10/12/20 al 28/02/21, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de renovación cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN Nº 500

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la C.P.N. Silvia Alejandra Pomares, D.N.I. N° 26.374.463, en adelante "**LA LOCADORA**", quien constituye domicilio en calle Freyre 1539, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00275, de fecha 04 de diciembre de 2015, prorrogado por resoluciones nro. 000164/16, 00111/17, 00425/17, 00426/2018 y 00484/19, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período comprendido entre el 10/12/20 al 28/02/21, con una retribución mensual en concepto de honorarios de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula sexta en virtud de la vigencia del contrato hoy renovado y de la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de de 2020.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación